

COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y <u>DIVERSIDAD</u>



COMITÉ INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD

El Comité es un órgano asesor, gestor y consultor, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y definición de acciones, estrategias, planes, y programas, que permitan la aplicación de las políticas de inclusión, equidad y diversidad, así como conocer, gestionar, investigar y decidir sobre asuntos/casos o solicitudes relacionadas con éstas.

Objetivo General

Fomentar la inclusión en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, creando una cultura de cero discriminación en torno al género, etnia, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, condición de discapacidad, entre otras; promoviendo el respeto a la diversidad y facilitando el aprendizaje e intercambio de saberes.

Objetivos Específicos

- Realizar acciones de sensibilización que favorezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad, promoviendo criterios de pluralidad e inclusión en todos los procesos institucionales.
- Fortalecer los procesos de formación de la comunidad educativa en la perspectiva de inclusión, que favorezcan las buenas prácticas, consolidando una cultura inclusiva, en el marco del respeto, equidad, eliminación de toda forma de Violencia Basada en Género y no discriminación.
- Realizar capacitaciones y cualificar a los miembros de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena para favorecer el reconocimiento de la diversidad y de los procesos de inclusión, mediante proyectos en torno a la educación inclusiva, con respeto por los derechos humanos.

Conformación del comité:

El comité estará integrado por:

- Rector o su delegado
- Director(a) de Bienestar Universitario o su delegado.
- Vicerrector(a) Académico o su delegado.
- Vicerrector(a) Administrativo y Financiero o su delegado.
- Un profesor(a) designado por cada facultad de la institución
- Un representante de Talento Humano.
- El secretario general o a quien este designe
- Un profesional en el área psicosocial capacitado en los procesos de inclusión, equidad y diversidad
- El representante de los estudiantes ante los Consejo de Facultad elegido entre ellos mismos.





 El representante de los egresados ante los Consejo de Facultad elegido entre ellos mismos.

Requisitos para ser designado como miembro del comité

- 1. Profesores:
- a) Dedicaciones de tiempo completo para esta designación.
- b) Tener mínimo un (1) año de antigüedad en la institución

Funciones del comité:

- Hacer seguimiento a las acciones, planes, programas y proyectos institucionales propuestos y ejecutados en torno a las políticas de inclusión, equidad y diversidad.
- Establecer y hacer seguimiento a los instrumentos que permitan la correcta ejecución de las políticas de inclusión, equidad y diversidad.
- Promover el mejoramiento de la política de inclusión, equidad y diversidad, a través de su seguimiento
- Garantizar la correcta aplicación de los principios rectores de las políticas, en virtud de las condiciones y características de la población de la Institución.
- Conocer, gestionar y decidir sobre casos, solicitudes y requerimientos que afectan el cumplimiento de las políticas de inclusión, equidad y diversidad, o los derechos humanos.
- Promover la adopción institucional de acciones relacionadas con las políticas de educación inclusiva establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Definir la ruta de atención y gestión de casos, solicitudes y requerimientos asociados con discriminación, violencias basadas en género, acoso, entre otros.
- Brindar acompañamiento y asesoría a las dependencias y miembros de la comunidad académica en temas asociados con inclusión, equidad y diversidad.
- Emitir recomendaciones de mejora frente a los recursos, instalaciones, infraestructura y equipos institucionales requeridos para atender las necesidades de la población con condiciones especiales.
- Gestionar en conjunto con la Dirección de Bienestar, la realización de eventos y actividades para promover la inclusión, equidad y el reconocimiento de la diversidad.
- Promover acciones que permitan ampliar los conocimientos sobre el abordaje de temáticas como la discapacidad, la identidad de género y la educación superior inclusiva.
- Informar y consultar al Consejo Académico sobre asuntos relacionados con las funciones y trámites abordados por el comité, o que requiera de índole académico.
- Gestionar los recursos financieros y de planta física para el mantenimiento, y aquellos que sean requeridos para el desarrollo de los procesos de educación inclusiva.
- Los demás que el comité considere necesarios para el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de educación superior inclusiva.



Operacionalidad:

El comité sesionará de manera ordinaria una (01) vez cada semestre y de manera extraordinaria siempre que se requiera para el cumplimento de sus funciones y/o la atención de casos, solicitudes y requerimientos relacionados con discriminación, violencias basadas en género, acoso, entre otros, serán prioridad en la agenda, con el fin de poder desarrollar las sesiones convocadas.

Líneas de trabajo

El Comité organiza sus acciones en tres líneas de trabajo:

- 1. Sensibilización a la Comunidad Educativa en la Cultura de la Inclusión
- 2. Formación a la Comunidad Educativa en Inclusión
- 3. Acompañamiento y Orientación para la inclusión

También se incluyen los acompañamientos a las miembros de la comunidad educativa con una necesidad o situación particular que implique la atención de poblaciones diversas y la inclusión de dichas poblaciones a la comunidad educativa, como

- Acciones de inclusión para estudiantes con Diversidad Funcional
- Acciones de Inclusión para estudiantes con diversidad cultural (grupos Étnicos, provenientes de zonas rurales, estudiantes de movilidad nacional o internacional)
- Acciones de inclusión para estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica y estudiantes con becas
- Acciones de acompañamiento para estudiantes o grupos estudiantiles en temas de diversidad sexual y género
- Acompañamiento en la activación del protocolo de prevención y atención de violencias y discriminación: personas afectadas y persona presunta agresora.